

RES. 2134/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0005793, Ent. N° 3237/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 3271971/1, convocada para el servicio de conservación y limpieza de espacios públicos verdes ubicados en el Sector 7 de Montevideo (Parque Rodó);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 3822/17 de fecha 28/09/17, el Intendente dispuso adjudicar la presente Licitación a la firma RIAL S.A., por un monto total de \$ 17:585.568 (incluidos IVA e imprevistos), por un plazo de 2 años;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3280/17 de fecha 4/10/17, intervino el gasto de \$ 1:417.152, y cometió al Contador Delegado la intervención del saldo previo control de imputación al rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;

3) que en la oportunidad, contando con la conformidad de la adjudicataria, el Intendente por Resolución N° 3273/19 de fecha 8.07.19, dispuso ampliar la presente contratación, en un 100%, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF, con la firma RIAL S.A, por un total de \$17:585.568 ,imprevistos e impuestos incluidos;

4) que con fecha 17.07.19, se imputó la suma de \$949.620,67 con cargo a la Actividad 304006201, Derivado 279000, con disponibilidad;

5) que con fecha 31/07/2019, este Tribunal solicitó para mejor proveer que se informara: **a)** por qué siendo el monto de la

ampliación de \$ 17:585.568 (por el plazo de 2 años) sólo se imputó la suma de \$ 949.620,47 siendo que por lo menos se debió imputar por los meses que quedan de este Ejercicio, y **b)** sobre la disponibilidad del rubro de afectación;

6) que se informa con fecha 08/08/2019 que se realizó dicha imputación, considerando que el contrato original de la compra N°327197/1 cuenta con saldo disponible para hacer frente al pago de la cuota mensual hasta fin de año, correspondiendo a la ampliación sólo 2 cuotas, dicho monto corresponde al porcentaje de imprevistos adjudicados y no ejecutados; y que a la fecha 12/08/2019, la disponibilidad del rubro afectado, es de \$5:178.969,33;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF, habiéndose respetado el tope máximo autorizado, contando con la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir preventivamente el gasto de \$ 949.620,67;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante previo control de su imputación al rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc